



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Secretaría Comunal de  
Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 1300 /2019.

**REF.: NOTIFICA MULTA A CONTRATISTA CGA INGENIERIA Y CONSULTORES LIMITADA, POR RETRASO EN LA CUARTA ENTREGA CORRESPONDIENTE A LAS ETAPAS 5, 6, 7 Y 8 DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO PLAN DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA, LOTA", LICITACIÓN ID N°3020-69-LQ15**

LOTA, 30 JUL. 2019

**VISTOS:**

La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N°20.981, de 15 de diciembre de 2016, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Exenta N°11853-2015, de 12 de septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que autoriza estudio y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de dicha Subsecretaría para efectos de ejecutar un estudio denominado "Plan de Revitalización Barrial (PRB)"; el Decreto Alcaldicio N°2091, de 04 de noviembre de 2015, que aprueba recursos para la elaboración del Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática; el Certificado N°862, de 12 de noviembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal (S) por la cual da cuenta que el Consejo Municipal aprobó la modificación presupuestaria para crear Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática; el Decreto Alcaldicio N°2389, de 14 de diciembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Lota por el cual se aprobaron las bases administrativas de licitación, términos de referencia, y Anexos, y autorizó el llamado a licitación pública para la contratación del estudio para el proyecto "Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática", a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]; el Decreto Alcaldicio N°304, de 22 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que adjudica el proceso licitatorio denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática", Licitación ID 3020-69-LQ15, a CGA Ingeniería y Consultores Limitada; el Contrato de Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota suscrito con fecha 04 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la contratista CGA Ingeniería y Consultores Limitada; el Decreto Alcaldicio N°983, de 02 de junio de 2016, que designa a doña Zenovia Sánchez Hernández, como Inspector Técnico de Estudios; el Acta de Inicio de la cuarta entrega correspondiente a las Etapas 5, 6, 7 y 8, de fecha 04 de Septiembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N°1694 de 18 de octubre de 2017, que aprueba disminución de plazo y ordena la modificación del contrato del proyecto denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", el informe Aprueba Etapas del Plan de Revitalización Barrial, cuarta entrega correspondiente a las etapas 5, 6, 7 y 8, suscrito por doña Zenovia Sánchez Hernández, Inspector Técnico de Estudios, y Carlos Ortiz, Coordinador PRBIPE del estudio denominado "Estudio Topográfico y Mecánica de suelos en Fundación, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto"; la Resolución N°1.600, del año 2008, de la



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**  
Secretaría Comunal de  
Planificación

Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Decreto Alcaldicio N°2389 de 14 de diciembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Lota aprobó las bases administrativas de licitación, términos de referencia y Anexos, autorizando el llamado a licitación pública para la contratación del estudio para el proyecto "Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática", a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], mediante el ID 3020-69-LQ15.

2. Que, por Decreto Alcaldicio N°304, de 22 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación por la prestación de los servicios antes descritos al proveedor CGA Ingeniería y Consultores Limitada, RUT. 52.001.636-8, representada por doña Patricia Lorena Ramírez Fuentes, cédula nacional de identidad N° Datos sensibles-Personales

3. Que, con fecha 04 de marzo de 2016, se suscribió el "Contrato Estudio: Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", entre la Ilustre Municipalidad de Lota y CGA Ingeniería y Consultores Limitada, mediante el cual se encomienda al proveedor la elaboración del estudio antes indicado, contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°752, de la Ilustre Municipal de Lota.

4. Que, con fecha 03 de mayo de 2016, se da inicio al plazo establecido para la confección del estudio, según consta en el acta respectiva.

5. Que, por Decreto Alcaldicio N°2067 de 23 de noviembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, aprueba modificación y aclaración de plazos.

6. Que, para los efectos de la elaboración del estudio, éste consta de 8 etapas dividido en 4 entregas, según consta en Decreto Alcaldicio N°2067

7. Que, por Decreto Alcaldicio N°1694, de 18 de octubre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, aprueba disminución de plazo y ordena la modificación del contrato del proyecto denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y CGA Ingeniería y Consultores Limitada.

8. Que, para la cuarta entrega correspondiente a las etapas 5, 6, 7 y 8 del estudio, se estableció una fecha de vencimiento de plazo de entrega para el día 18 de octubre de 2017, según acta de acuerdo entre la Ilustre Municipalidad de Lota y CGA Ingeniería y Consultores Limitada con fecha 28 de agosto de 2017.

9. Que, el punto 18 de las Bases Administrativas de Licitación, a propósito de las sanciones y multas, señala: "La Municipalidad de Lota, aplicará multa a consultor por un valor igual al 0.5% del precio del servicio, en caso de atraso o incumplimiento injustificado de una o más de las obligaciones previstas en el Contrato o que en razón de su naturaleza o de la normativa vigente se derivaren del mismo". Por su parte, la cláusula quinta del "Contrato Estudio: Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", celebrado entre la Ilustre



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**  
Secretaría Comunal de  
Planificación

Municipalidad de Lota y CGA Ingeniería y Consultores Limitada, en relación a este tópico dispone lo siguiente: "...en caso de que la empresa no diere cumplimiento al plazo señalado en la cláusula anterior, deberá pagar a título de multa el equivalente a 0.5% (cero coma cinco por ciento) del precio del servicio, según artículo 18 de las Bases Administrativas de Licitación, para lo cual la Municipalidad queda facultada, desde ya, para hacer el descuento correspondiente"

10. Que, la contratista CGA Ingeniería y Consultores Limitada cumplió con su obligación de entregar la "cuarta entrega, correspondiente a las Etapas 5, 6, 7 y 8" del estudio contratado.

11. Que, con fecha 25 de marzo del 2019 la contratista CGA Ingeniería y Consultores Limitada cumplió con su obligación de entregar la "cuarta entrega correspondiente a las Etapas 5, 6, 7 y 8" del estudio contratado sin observaciones, la cual fue revisada y aprobada según aparece en el Informe Aprueba Etapas del Plan de Revitalización Barrial, suscrito por doña Zenovia Sánchez Hernández, Inspector Técnico de Estudios, y don Carlos Ortiz Vidal, Coordinador PRBIPE Lota.

12. Que, el contrato, las bases administrativas, los términos de referencia y la oferta son los antecedentes que configuran el contenido de la obligación asumida por la contratista y a los cuales debe sujetarse estrictamente en la ejecución de sus obligaciones.

13. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, se aplicará una multa equivalente al 0.5% del precio del servicio por el retraso en la entrega del estudio en que incurra la contratista.

14. Que, habiéndose entregado la "cuarta entrega correspondiente a las etapas 5, 6, 7 y 8" por primera y segunda vez con observaciones y tercera vez última sin observaciones, corresponde aplicar una multa por la suma de equivalente a \$740.000.- (Setecientos cuarenta mil pesos)

15. Que, atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

**RESUELVO.**

**1. NOTIFÍQUESE LA MULTA AL PROVEEDOR CGA INGENIERÍA Y CONSULTORES LIMITADA**, RUT. 52.001.636-8, representada por doña Patricia Lorena Ramírez Fuentes, cédula nacional de identidad N° (Datos sensibles-Personales), ambos con domicilio calle Sotero del Rio N°326, oficina 603, comuna de Santiago, convenida en virtud del "Contrato Estudio: Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", celebrado con fecha 04 de marzo de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N°752, de la Ilustre Municipalidad de Lota, por la suma equivalente a \$740.000.- (Setecientos cuarenta mil pesos), por incurrir en una primera y segunda entrega con observaciones de la "cuarta entrega correspondiente a las etapas 5, 6, 7 y 8" del Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota, Licitación pública ID N°3020-69-LQ15, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo, debiendo notificarse a la contratista del presente decreto mediante carta certificada dirigida al domicilio que registrare en el contrato, entendiéndose notificada del presente Decreto Alcaldicio al tercer día hábil siguiente a aquel del despacho de la carta certificada.

**2. DÉJESE ESTABLECIDO** que en contra de la presente decisión, procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880, citada en los vistos, los que deberán resolverse en la forma y en las condiciones establecidas en dicho cuerpo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Secretaría Comunal de  
Planificación

**3. NOTIFÍQUESE** del presente decreto alcaldicio al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio informado por el consultor, entendiéndose notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

**4. PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/AGG/CPC/ZSH/CPV/mml

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)



**HEDSON DIAZ CRUCES**  
ALCALDE (S)